

Número de Solicitud de Información
Número de Expediente

070122724000139
SGG/UT/157/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **15 de julio del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000139** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **17 de junio del 2024** y atendida a partir de **esa misma fecha** y mediante la cual requiere:

1

Por este medio solicito la siguiente información:

- ¿Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana?

En caso afirmativo, por favor enviar la o las leyes, reglamentaciones, etc que se encuentren vigentes.

- ¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y fecha de dichos ejercicios?

- Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes en el año 2023?

- En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante el 2023, ¿cuántas personas participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del mecanismos y número de personas que participaron. **(sic)** - - - - -

II.- Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

III.- Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, y 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud, haciendo las siguientes precisiones en lo relativo a la información solicitada:

PRIMERO: Derivado del análisis del contenido de su solicitud de información se hace de su conocimiento en relación con las atribuciones de este sujeto obligado lo siguiente:

¿Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana?

En caso afirmativo, por favor enviar la o las leyes, reglamentaciones, etc que se encuentren vigentes.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que este sujeto obligado no cuenta con facultades en materia de legislaciones, dichas atribuciones corresponden al Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

- ¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y fecha de dichos ejercicios?

En el caso de este sujeto obligado se encuentra implementado un apartado denominado mecanismos de participación ciudadana dentro del portal de esta Secretaría, sita <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/>

- Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes en el año 2023?

- En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante el 2023, ¿cuántas personas participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del mecanismos y número de personas que participaron

Se informa al solicitante que este sujeto obligado no recibió ninguna solicitud.-----

IV.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de no estar conforme con la presente resolución, cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas o la Unidad de Transparencia que conoció esta solicitud.

V.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en Palacio de Gobierno 2º Piso, Col. Centro, C.P. 29000 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico y/o electrónico recabe, siendo la responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra, dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia, y derechos ARCO, y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que en este acto se hace de su conocimiento, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, este sujeto obligado lo pone a su disposición en la página oficial de este organismo público: [https://](https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos) o bien en nuestro portal de transparencia: <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos>-----

VI.- La presente resolución se emite en términos de los artículos 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución.

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones.-----

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.-----